



**Convocatorias: XVIII Concurso Nacional para la Adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias Sociales.
Ayuda. Curso 2019-2020**

Convocatoria abierta

La Fundación Ramón Areces desea promover la investigación científica en el área de las Ciencias Sociales, en particular de jóvenes investigadores, así como fomentar la educación y la cultura en general.

Bases

I. Condiciones de las Ayudas

II. Requisitos de los candidatos

III. Presentación de solicitudes

IV. Selección y adjudicación de las Ayudas

V. Obligaciones de los investigadores

VI. Protección de Datos

VII. Otras condiciones

ANEXO: Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud

I. Condiciones de las Ayudas

El presente Concurso pretende atender directamente las necesidades de la investigación en Economía en España, así como su interrelación con el ámbito del Derecho. Para ello, la Fundación Ramón Areces convoca estas Ayudas para contribuir a la investigación realizada por profesionales altamente cualificados e incentivar la definición de nuevos proyectos en beneficio de nuestra sociedad y, en definitiva, de la comunidad científica internacional.

Las ayudas, por un importe máximo de 36.000 euros, se adjudicarán a proyectos de investigación que se desarrollen durante tres años, susceptibles de una única prórroga por un año adicional, en universidades o centros de investigación españoles. Cada investigador o investigadores incluidos en un equipo de investigación podrá presentar una sola solicitud. El proyecto deberá abordar un tema relevante de Economía Aplicada, preferentemente en una de las siguientes áreas prioritarias:

- Economía internacional
- Economía pública
- Economía laboral
- Economía industrial y regulación
- Distribución comercial
- Economía de la educación
- Historia económica
- Economía y Derecho

II. Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar Ayudas en el presente Concurso los investigadores que sean doctores, no hayan cumplido los 40 años el 31 de enero de 2019 y mantengan una relación laboral con una universidad o centro de investigación cuya sede principal radique en España. Si la solicitud la realiza un equipo de investigación, deberá designarse un Investigador Principal, si bien todos los miembros del equipo habrán de satisfacer las condiciones previas.



III. Presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará a través del enlace: “Inscripción On-line” que aparecerá en esta misma página cuando se abra el plazo de admisión de solicitudes el 20 de mayo de 2019. La documentación que debe acompañar a la solicitud se describe en el Anexo al final de este texto de convocatoria. La Memoria de investigación debe destacar la originalidad del proyecto en la literatura, incluyendo información sobre la relación y las diferencias existentes entre la investigación propuesta y las que los miembros del equipo estén llevando a cabo en proyectos de investigación financiados por otras fuentes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 20 de junio de 2019. En caso de que el solicitante no sea finalmente seleccionado, la documentación que haya remitido en formato electrónico será destruida.

IV. Selección y adjudicación de las Ayudas

Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado nombrado al efecto por la Fundación. El Jurado podrá recabar la colaboración de expertos externos para evaluar las solicitudes y seleccionará aquellas que, a su juicio, sean merecedoras de las Ayudas. En su decisión tendrá en cuenta la calidad y viabilidad de cada Proyecto, así como la solvencia científica de los investigadores. El Jurado remitirá al Consejo de Ciencias Sociales la consiguiente propuesta para su estudio y posterior traslado al Patronato de la Fundación.

Una vez aprobada, en su caso, la propuesta del Jurado, el Patronato comunicará a los solicitantes, a través de la Dirección de la Fundación, la decisión definitiva. La decisión del Patronato será, en cualquier caso, inapelable

V. Obligaciones de los investigadores

1. El Investigador Principal de cada Proyecto seleccionado suscribirá con la Fundación un contrato relativo a la ejecución de su Proyecto. Se considerará que el proyecto se inicia en la fecha de la firma del contrato. El citado contrato contendrá una cláusula por la que el Investigador declare expresamente que:

- ...no ha obtenido una concesión de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho Proyecto, fuera de la posible utilización de los consignados en la Memoria de su propio Proyecto; y
- ...comunicará a la Fundación cualquier concesión de nuevos fondos que afecten al Proyecto.

2. El Consejo de Ciencias Sociales adoptará las medidas oportunas para supervisar el desarrollo de los Proyectos, informando periódicamente a la Fundación acerca de la ejecución de cada Proyecto.

3. Seguimiento anual de la ayuda: Transcurridos dieciocho meses tras la fecha de inicio del Proyecto, el Investigador Principal habrá de remitir a la Fundación Ramón Areces:

- ...una Memoria descriptiva de las tareas de investigación realizadas, indicando su relación con los objetivos propuestos inicialmente
- ...la relación de publicaciones y/o de artículos enviados para su publicación a que haya dado lugar el proyecto
- ...la relación de seminarios impartidos, presentaciones en congresos y otras actividades que se quieran destacar
- ...la ejecución presupuestaria hasta ese momento.

Además, deberá remitir una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del proyecto de investigación.

Dicha información se enviará a través del acceso concedido al Investigador Principal del proyecto al Área Privada de la Fundación Ramón Areces.

4. Informe Final: al cumplirse los tres años desde el inicio del Proyecto, el Investigador Principal deberá remitir a la Fundación Ramón Areces:

- una descripción de los resultados obtenidos, indicando su relevancia y relación con los objetivos propuestos inicialmente,



- un resumen escrito en clave divulgativa, de no más de 1.500 palabras, de lo expuesto en el punto anterior,
- la relación de publicaciones a que ha dado lugar el proyecto,
- la relación de seminarios impartidos y presentaciones en congresos,
- la ejecución presupuestaria del proyecto.

Deberá adjuntarse, además, una copia electrónica de los documentos de trabajo, artículos e informes realizados en el marco del proyecto de investigación.

Dicha información se enviará a través del acceso concedido al Investigador Principal del proyecto al Área Privada de la Fundación Ramón Areces.

5. El desembolso del importe de las Ayudas otorgadas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- un 50 por ciento a la firma del contrato con la Fundación Ramón Areces;
 - un 30 por ciento al inicio del segundo año, previa aprobación del informe mencionado en el apartado 3 de esta Base; y
 - el 20 por ciento restante al concluir el tercer año, previa aprobación del Informe Final mencionado en el apartado 4 de esta Base.
- La aprobación de este Informe Final supondrá el fin del proceso de control interno por parte de la Fundación. No obstante, el Convenio que se celebre con la Universidad gestora de la ayuda, autorizará explícitamente al investigador a gastar los fondos remanentes del proyecto durante dieciocho meses más. Al concluir este último período, el Investigador Principal deberá informar a la Fundación sobre las actividades y resultados obtenidos durante el mismo.

6. Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada Proyecto corresponderán a sus autores.

7. Las publicaciones derivadas del Proyecto de investigación deberán mencionar a la Fundación Ramón Areces como fuente exclusiva de financiación.

8. El Investigador principal de cada Proyecto colaborará con la Fundación Ramón Areces en la difusión pública de los resultados de su investigación. En concreto, se compromete a adaptar el resumen de resultados mencionado en el apartado 4 de estas bases para su posible difusión a través de los distintos canales de la Fundación (blog, revista, videos, WEB...)

9. El Consejo de Ciencias Sociales otorgará a los mejores proyectos de cada concurso una Mención de Excelencia, que irá acompañada de un premio económico y supondrá la publicación no venal de los resultados principales del trabajo en la colección de monografías de la Fundación.

10. Tras la selección de un Proyecto para recibir una de las Ayudas de este Concurso, el solicitante deberá manifestar su consentimiento y el de cada uno de los miembros de su equipo de investigación para que sus nombres aparezcan en la página web y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

VI. Protección de Datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el Concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Ayuda solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.



VII. Otras condiciones

El solicitante o solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de la Fundación, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del Concurso

ANEXO: Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud

A través de la aplicación informática diseñada para el envío de las solicitudes y abierta a partir del 20 de mayo, remitirán los siguientes documentos, todos ellos en formato pdf, organizados en distintos archivos que han de tener los nombres que a continuación se indican:

Datos Personales:

- a) Currículum vitae del Investigador principal: CV_apellidosIP.pdf
- b) Copia escaneada del DNI del Investigador principal: DNI_apellidosIP.pdf
- c) Autorización del uso de los datos personales de acuerdo al nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos): RGPD_DNI.pdf

Datos de la Solicitud:

- d) Resumen (documento incluyendo: Título del proyecto, nombre del Investigador Principal, Filiación, Resumen de la Memoria de investigación): TIT_apellidosIP.pdf
- e) Memoria del Proyecto de investigación para el que se solicita la Ayuda: MEM_apellidosIP.pdf.
- f) Descripción detallada de otros proyectos de investigación actualmente en vigor, en los que participan los miembros del equipo, con especificación de su duración y de las cuantías concedidas: PRO_apellidos.pdf
- g) Se podrá incluir cualquier otro con información que el investigador principal considere relevante para la concesión de la ayuda. Dicho documento deberá llevar el nombre: OTRO_apellidosIP.pdf

Datos del Equipo Investigador:

De cada uno de los restantes miembros del equipo investigador se necesitan los siguientes documentos:

- h) Currículum vitae de los restantes miembros del equipo de investigación en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: CV_apellidos1.pdf, CV_apellidos2.pdf, ...
- i) Copia escaneada del DNI o Pasaporte de los restantes miembros del equipo investigador, en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: DNI_apellidos1.pdf, DNI_apellidos2.pdf, ...
- j) Autorización del uso de los datos personales de acuerdo al nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de cada uno de los restantes miembros del equipo de investigación. Los archivos llevarán el nombre: RGPD_DNI1, RGPD_DNI2.pdf,

...en donde "apellidos1", "DNI1", "apellidos2", "DNI2", "...", deben sustituirse, en su caso, por los apellidos y DNI de cada uno de los investigadores del equipo.

Datos de la Institución:

- k) copia escaneada de la Autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación: AUT1_apellidosIP.pdf, AUT2_apellidosIP.pdf , ...